

CONSTANCIA: Manizales, 26 de julio de 2022. Se informa que la abogada subsanó la demanda en el término.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00397**-00

I. OBJETO

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de DIEGO ARLEY BELTRAN NIÑO.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado, recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

LÍNEA: STEPWAY

MODELO: 2022

COLOR: GRIS ESTRELLA

PLACA: KNQ233

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por el aquí demandado DIEGO ARLEY BELTRAN NIÑO.
- Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.
- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 23 de junio de 2022.

Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el certificado de tradición aportado, el vehículo está matriculado en la ciudad de Manizales; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega a la apoderada de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

IV. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA a la apoderada de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia del señor DIEGO ARLEY BELTRAN NIÑO. Dicha entrega se realizará al acreedor garantizado en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos Captul a nivel nacional, parqueaderos SIA Servicios Integrados Automotriz SAS, y en los concesionarios de la marca RENAULT, o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

LÍNEA: STEPWAY

MODELO: 2022

COLOR: GRIS ESTRELLA

PLACA: KNQ233

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega a la apoderada de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o a quien ésta designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o a quien ésta designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

CCA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 del 18/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario